



ES COPIA SIMPLE

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH
NOTARIO DE MADRID

Velázquez, 12 - 28001 MADRID
Tel. 91 431 85 36 - Fax: 91 576 86 79

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL, AMPLIACIÓN DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS ESTATUTARIOS, ACEPTACIÓN DE DIMISIÓN DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, SUSTITUCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE LA SOCIEDAD "GLOBAL QUIRINAL, S.L." en lo sucesivo denominada "LONCITO DESARROLLO, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL).-

NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS. -----

EN MADRID, a veinticuatro de octubre de dos mil seis. -----

ANTE MI, IGNACIO MARTINEZ-GIL VICH, Notario de Madrid, como sustituto de mi compañero de residencia, D. JOSE LUIS MARTINEZ-GIL VICH, y para su protocolo. -----

----- COMPARECE: -----

DON FRANCISCO DE BORJA CAVERO DE CARONDELET Y AGUIRRE, mayor de edad, [REDACTED]
estos efectos [REDACTED]

[REDACTED] -----
INTERVIENE en nombre y representación, como

Consejero Secretario del Consejo de Administración de la sociedad "GLOBAL QUIRINAL, S.L.", en lo sucesivo denominada **LONCITO DESARROLLO, S.L.** domiciliada en Madrid, en lo sucesivo en la calle Vicente Morales número 10, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura de fecha veinte de febrero de dos mil seis, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Emilio Recoder de Casso, bajo el número 288 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 22.578, libro 0, folio 167, sección 8ª, hoja M-403.622, inscripción 1ª. --

Con C.I.F. número B-84659754. -----

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento como Secretario del Consejo de Administración de la entidad por decisión del Socio Único y por acuerdos del Consejo de Administración de la misma, en sus respectivas sesiones celebradas ambas el día 24 de octubre de 2.006, ambas reflejadas en la certificación que me entregan y dejo unida a esta matriz, firmadas por el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, el propio señor compareciente, con el visto bueno de su Presidente Don Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, cuyas firmas reputo legítimas. -----



Tiene a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL, AMPLIACIÓN DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS ESTATUTARIOS, ACEPTACIÓN DE DIMISIÓN DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, SUSTITUCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS**, y al efecto, -----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Que eleva a públicos y, por consiguiente, dejan formalizados los acuerdos adoptados por el Socio Único de la entidad "GLOBAL QUIRINAL, S.L." en lo sucesivo denominada "LONCITO DESARROLLO, S.L." y por el Consejo de Administración de la misma, en sus respectivas sesiones celebradas ambas el día 24 de octubre de 2.006, que constan transcritos en la certificación incorporada a esta escritura, dándose aquí por íntegramente reproducidos, y, por lo tanto: -----

1.- Queda cambiada la denominación de la so-

ciudad, que en lo sucesivo será "LONCITO DESARROLLO, S.L.". -----

Dicha denominación social no es usada por ninguna otra entidad, según así resulta del correspondiente certificado expedido el día 9 de octubre de 2.006, por el Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, que dejo unida a esta matriz, para insertar en sus copias. -----

Como consecuencia del cambio de denominación social, queda modificado el artículo 1º de los estatutos por los que se rige la sociedad, el cual, en lo sucesivo, quedará con la redacción que figura en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición. -----

2.- Queda trasladado el domicilio social de la calle Pradillo número 5, bajo exterior derecha de Madrid, a la calle Vicente Morales número 10 de Madrid. -----

Como consecuencia del traslado de domicilio social, queda modificado el artículo 5º de los estatutos por los que se rige la sociedad, el cual, en lo sucesivo, quedará con la redacción que figura en la certificación que ha quedado unida a esta ma-



triz, dándose aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición. -----

3.- Queda aceptada la dimisión presentada por los Administradores Solidarios de la sociedad, DON ANTONIO SANTIAGO PÉREZ y DON ALEJANDRO LATORRE ATANCE, aceptando la gestión realizada por los mismos hasta el día de hoy y agradeciéndoles los servicios prestados. -----

Dejo unidas a esta matriz las cartas remitidas por los Administradores salientes, cuyas firmas considero legítimas, a los efectos de lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

4.- Queda sustituido el órgano de administración social, que era el de Administradores Solidarios, por el de un Consejo de Administración, que será el nuevo órgano de administración, conforme a lo previsto en el artículo 14º de los estatutos por los que se rige la sociedad. -----

5.- Quedan nombrados como miembros del Consejo

de Administración de la sociedad, por un periodo de tiempo indefinido, DON JUAN MANUEL CAVERO DE CARONDELET Y BALLY, DON FRANCISCO JAVIER CAVERO DE CARONDELET Y CHISTOU, DON JUAN JOSÉ CAVERO DE CARONDELET Y CHRISTOU y DON FRANCISCO DE BORJA CAVERO DE CARONDELET Y AGUIRRE, cuyas circunstancias personales y aceptación del cargo, constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz. -----

6.- Queda modificado el ejercicio social que dará comienzo el día 1 de octubre de cada año y terminará el 30 de septiembre del año siguiente. --

Como consecuencia queda modificado el artículo 25° de los estatutos por los que se rige la sociedad, el cual, en lo sucesivo, quedará con la redacción que figura en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición.

7.- Queda aumentado el capital social que asciende actualmente a TRES MIL SEISCIENTOS EUROS, en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS**, hasta la cifra de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS, mediante la creación de cuatro millones doscientos cincuenta mil nuevas participaciones de un euro de valor no-



minal cada una, numeradas correlativamente del 3.601 al 4.253.600, ambos inclusive. Las nuevas participaciones conceden todas ellas idénticos derechos a sus titulares que las ya existentes. -----

Todas las participaciones representativas de la referida ampliación de capital, han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por el único socio, la entidad "LONCITO, S.A.". -----

El señor compareciente me acredita que la cantidad total desembolsada de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, quedó ingresada en la cuenta número 0081-5161-66-0001081018, abierta a nombre de la sociedad "GLOBAL QUIRINAL, S.L." en lo sucesivo denominada "LONCITO DESARROLLO, S.L." en EL Banco de Sabadell, por medio de certificación expedida por dicho Banco, que dejo unida a la presente escritura. -----

Manifiesta el señor compareciente que se procedió a inscribir la titularidad de las participaciones en el Libro Registro de Socios. -----

Como consecuencia de la expresada ampliación de capital, queda modificado el artículo sexto de los Estatutos por los que se rige la sociedad, el cual, quedará con la redacción que figura en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición. -----

8.- Queda nombrado Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, DON JUAN MANUEL CAVERO DE CARONDELET Y BALLY, cuyas circunstancias personales y aceptación del cargo, constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz. -

Queda nombrado Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad, DON FRANCISCO JAVIER CAVERO DE CARONDELET Y CHISTOU, cuyas circunstancias personales y aceptación del cargo, constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz. -----

Queda nombrado Secretario del Consejo de administración de la sociedad, DON FRANCISCO DE BORJA CAVERO DE CARONDELET Y AGUIRRE, cuyas circunstancias personales y aceptación del cargo, constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz. -----



9.- Queda nombrados Consejeros Delegados de la sociedad DON JUAN MANUEL CAVERO DE CARONDELET Y BALLY, DON FRANCISCO JAVIER CAVERO DE CARONDELET Y CHISTOU, DON JUAN JOSÉ CAVERO DE CARONDELET Y CHRISTOU y DON FRANCISCO DE BORJA CAVERO DE CARONDELET Y AGUIRRE, con delegación de todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las indelegables por precepto legal o estatutario, quienes ejercerán el cargo mancomunadamente dos cualesquiera de ellos. -----

Dichos señores aceptaron la delegación de facultades realizada en su favor. -----

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 2/1.995 de 23 de marzo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada y en el artículo 203 del Real Decreto 1.784/1.996, de 19 de julio, por el que se aprobó el Reglamento del Registro Mercantil, hace constar, respecto de la sociedad "GLOBAL QUIRINAL, S.L." en lo sucesivo "LONCITO DESARROLLO, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)"

lo siguiente: -----

Que el único socio de la entidad es la sociedad "LONCITO S.A." domiciliada en Madrid, calle Vicente Morales número 10, constituida con duración indefinida por medio de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Mestanza Fragero, el día 11 de abril de 1.989, con el número 1.909 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 9.702-bis general, 8.401 de la sección 3ª del Libro de Sociedades. Adaptados sus estatutos sociales a la vigente Ley de sociedades Anónimas, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Jose Antonio Escartín Ipiens, el día 29 de junio de 1.992, con el número 2.954 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 3.522, folio 87, sección 8ª, hoja número M-59.444, inscripción 1ª. Con C.I.F. número A-79142055, titular de las 4.253.600 participaciones, número 1 al 4.253.600, ambos inclusive, de un euro de valor nominal cada una, representativas del capital social. -----

Que el compareciente tiene el carácter de socio único, por haber adquirido tres mil seiscientas participaciones a la sociedad "LATORRE & ASOCIADOS



CONSULTORIA, S.L.", números 1 al 3.600, ambos inclusive, mediante la escritura ante mi otorgada el día de hoy, con el número de protocolo inmediato anterior al de la presente, y haber suscrito el aumentado su capital en la suma indicada de 4.250.00 euros, formalizada por medio de la presente escritura. -----

Que en el libro registro de socios de la sociedad "GLOBAL QUIRINAL, S.L." en lo sucesivo denominada "LONCITO DESARROLLO, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL)" se ha registrado la titularidad de la totalidad de las participaciones a que se refiere el número anterior, según así se desprende de dicho libro que el señor compareciente me exhibe. -----

Se solicita, en su caso, la inscripción parcial de los acuerdos contenidos en la escritura, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien hice las pertinentes advertencias, y en espe-

cial la de obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura, conforme a lo determinado en el artículo 193 del Reglamento Notarial. El otorgante encuentra conforme la presente escritura, se ratifica y firma. ----

Yo, el Notario, hago constar que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

De haber identificado la personalidad del señor compareciente, por medio de su D.N.I., que me ha exhibido, reseñado en la comparecencia, y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 70, números el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo ascendente, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe. Está la firma del compareciente. Signado. JOSE LUIS MARTINEZ GIL-VICH. rubricado y sellado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Limitada "LONCITO DESARROLLO, S.L.", antes denominada "GLOBAL QUIRINAL, S.L."

CERTIFICO

- I. Que con fecha 24 de octubre de 2006, el Socio Único de la sociedad GLOBAL QUIRINAL, S.L. (la "**Sociedad**"), la sociedad LONCITO, S.A. adoptó en Madrid, las siguientes decisiones que se transcriben a continuación, según consta en el Acta extendida en Madrid, por los representantes del Socio Único de la Sociedad, D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre y D. Juan Manuel de Carondelet y Bally, en la fecha indicada.
- II. Que el Acta fue redactada y firmada por el Socio Único de la Sociedad, debidamente representado en dicho acto por D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre y D. Juan Manuel de Carondelet y Bally, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- III. Que fueron adoptadas por el Socio Único las siguientes decisiones, que se transcriben literalmente a continuación:

"

1. **Cambio de la denominación social y consiguiente modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.**

Cambiar la denominación social que en lo sucesivo será "Loncito Desarrollo, S.L."

Como consecuencia de lo anterior, modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 1º.- Denominación social

La sociedad se denominará "Loncito Desarrollo, S.L."

2. **Traslado de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.**

Trasladar el domicilio social que se encuentra actualmente en C/ Pradillo nº5, Madrid a la C/ Vicente Morales 10, Madrid.

Como consecuencia de lo anterior, modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 5º.- Domicilio y sucursales.

1. La Sociedad tendrá su domicilio en Madrid, C/ Vicente Morales 10. El órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

3. Asimismo, el órgano de administración será competente para decidir o acordar la creación, supresión o el traslado de las sucursales, dentro y fuera del territorio nacional.”

3. Aceptación de la renuncia de los administradores solidarios de la Sociedad.

Aceptar la dimisión de D. Alejandro Latorre Atance, mayor de edad, [redacted] estos efectos en la [redacted], vigente, como administrador solidario, presentada a la Sociedad mediante carta de fecha 24 de octubre de 2006, con agradecimiento de los servicios prestados en favor de la Sociedad, y de D. Antonio Santiago Pérez, mayor de edad, [redacted] en [redacted] vigente, como administrador solidario, presentada a la Sociedad mediante carta de fecha 24 de octubre de 2006, con agradecimiento de los servicios prestados en favor de la Sociedad.

4. Modificación de la estructura del órgano de administración.

Al amparo del artículo 14º de los Estatutos Sociales, se decide confiar la administración de la Sociedad a un Consejo de Administración.

5. Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Nombrar como miembros del Consejo de Administración, por plazo indefinido, a las siguientes personas físicas:

- D. Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, mayor de edad, [redacted] con domicilio a estos efectos en [redacted] y D.N.I. nº [redacted] vigente;
- D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou, mayor de edad, [redacted] con domicilio a estos efectos en [redacted] y D.N.I. nº [redacted] vigente;



- D. Juan José Cavero de Carondelet y Christou, mayor de edad, [REDACTED] con domicilio a estos efectos [REDACTED], y D.N.I. nº [REDACTED] vigente; y
- D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre, mayor de edad, [REDACTED], con domicilio a estos efectos [REDACTED] y D.N.I. nº [REDACTED] vigente.

Estando presentes en la reunión, D. Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou, D. Juan José Cavero de Carondelet y Christou y D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre, aceptan su nombramiento como miembros del Consejo de Administración, y declaran no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, incluidas las previstas en el artículo 58 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 5/2006 de 10 de abril, la Ley 14/1995, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, y demás legislación aplicable.

6. Modificación del ejercicio social y consiguiente modificación del artículo 25º de los Estatutos Sociales.

Se aprueba por unanimidad modificar el ejercicio social de forma que comience el 1 de octubre de cada año y finalice el 30 de septiembre del año siguiente.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se aprueba por unanimidad modificar el artículo 25º de los Estatutos Sociales, que tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 25º.- Ejercicio social.

El ejercicio social dará comienzo el día 1 de octubre de cada año y terminará el 30 de septiembre del año siguiente.”

A la vista del acuerdo anterior, se aprueba por unanimidad que el ejercicio en curso, que comenzó el 1 enero de 2006 finalice el 30 de septiembre de 2006.

7. Aumento de capital y consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Aumentar el capital social que asciende actualmente a 3.600 euros, hasta la cifra de 4.253.600 euros, mediante emisión de 4.250.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 3.601 al 4.253.600, ambos inclusive. Las nuevas participaciones, conceden todas ellas idénticos

derechos a sus titulares y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su asunción.

En este acto, la totalidad de las nuevas participaciones emitidas, numeradas correlativamente del 3.601 al 4.253.600 ambos inclusive, son asumidas por el Socio Único de la Sociedad, la entidad "Loncito, S.A."

Se hace constar que con anterioridad a este acto, el valor nominal de las participaciones emitidas ha sido desembolsado por el Socio Único mediante ingreso en la cuenta bancaria [REDACTED] titularidad de la Sociedad en el Banco de Sabadell, S.A.

Como consecuencia de lo anterior, modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 6º.- Capital social.

El capital social es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (4.253.600 Euros), dividido en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (4.253.600) participaciones de un Euro (1 Euro) de valor nominal cada una, íntegramente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del uno al cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos, ambos inclusive."

8. Facultades de protocolización.

Facultar a los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones resulten procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado. "

ASIMISMO CERTIFICO

- I. Que el día 24 de octubre de 2006 se celebró una reunión del Consejo de Administración, a la que asistieron personalmente todos los Consejeros, es decir D. Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou, D. Juan José



Cavero de Carondelet y Christou y D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre.

- II. Que estando todos los consejeros presentes en la reunión acordaron por unanimidad la celebración de una sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo legal y estatutariamente dispuesto.
- III. Que la reunión se celebró bajo la presidencia de D. Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, y actuando como Secretario de la misma D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre.
- IV. Que en dicha reunión del Consejo de Administración se procedió a deliberar sobre los puntos que figuraban en el orden del día de la reunión, adoptado unánimemente por los asistentes, y que fue el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- *Nombramiento de cargos del Consejo de Administración.*
 - 2.- *Nombramiento de consejeros delegados.*
 - 3.- Otorgamiento de poder especial a D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre
 - 4.- *Delegación para la formalización de los acuerdos adoptados en el Consejo.*
- V. Que sometidos a votación, se adoptaron, por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos que sin haber sido modificados ni enmendados en modo alguno, se transcriben del Acta de la sesión que quedó aprobada por unanimidad al final de la reunión y firmada por el Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración:

“

1. **Nombramiento de cargos del Consejo de Administración**

Nombrar Presidente del Consejo de Administración a D. Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, mayor de edad, [REDACTED], de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos [REDACTED] [REDACTED] vigente.

Nombrar Vicepresidente del Consejo de Administración a D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou, mayor de edad, [REDACTED], con domicilio a estos efectos en la [REDACTED], [REDACTED] vigente.

Nombrar Secretario del Consejo de Administración a D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre, mayor de edad, [REDACTED], de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en [REDACTED], vigente.

D. Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou y D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre, aceptan su nombramiento como Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, y declaran no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, incluidas las previstas en el artículo 58 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 5/2006 de 10 de abril, la Ley 14/1995, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, y demás legislación aplicable.

2. Nombramiento de consejeros delegados

Nombrar consejeros delegados, con delegación de todas las facultades del Consejo, excepto las indelegables por precepto legal o estatutario, a los siguientes consejeros:

- D. Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally;
- D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou;
- D. Juan José Cavero de Carondelet y Christou; y
- D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre.

Los consejeros delegados designados ejercerán las facultades delegadas mancomunadamente de dos en dos.

D. Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou, D. Juan José Cavero de Carondelet y Christou y D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre, aceptan su nombramiento como consejeros delegados, y declaran no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, incluidas las previstas en el artículo 58 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 5/2006 de 10 de abril, la Ley 14/1995, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, y demás legislación aplicable.

4. Delegación para la formalización de los acuerdos adoptados en el Consejo

Facultar a los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones resulten procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil,



incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado.”

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 24 de octubre de 2006,

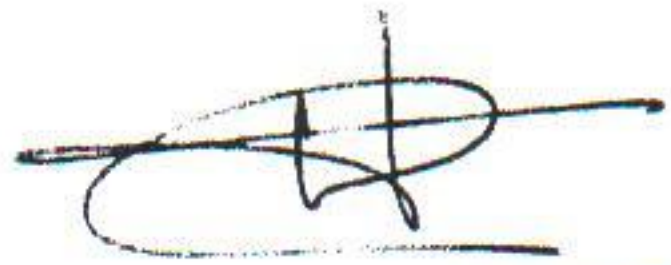
EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Francisco de Borja Cavero
de Carondelet y Aguirre

VºBº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: D. Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, D. Antonio de Santiago Pérez y D. Alejandro Latorre Atance firman la presente certificación como Administradores Solidarios dimisionarios,



D. Antonio Santiago Pérez



D. Aléjandro Latorre Atance

04/2006



160 211 1145



7G6980215

GLOBAL QUIRINAL, S.L.
c/ Pradillo nº5, bajo, ext.derecha
28002 MADRID

Madrid a 24 de octubre de 2006

Estimados Sres:

Por la presente les comunico, que he tomado la decisión de cesar en mi cargo de Administrador Solidario de la Sociedad **GLOBAL QUIRINAL, S.L.** Sociedad Unipersonal.

Les ruego en consecuencia que acepten mi dimisión como Administrador Solidario, que presento con carácter definitivo e irrevocable, con efecto a partir de esta fecha.

A efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, por la presente me doy por notificado como administrador saliente.

Atentamente,

D. Alejandro Latorre Atance

GLOBAL QUIRINAL, S.L.
C/ Pradillo nº5, bajo , exterior, derecha
Madrid 28002

En Madrid a 24 de octubre de 2006

Estimados Sres:

Por la presente les comunico mi voluntad de cesar en mi cargo como Administrador Solidario de **GLOBAL QUIRINAL, S.L.**

Les ruego en consecuencia que acepten mi dimisión como Administrador Solidario , que presento con carácter definitivo e irrevocable , con efecto a partir de esta fecha.

A efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil , por la presente me doy por notificado como administrador saliente

Atentamente,



D. Antonio Santiago Pérez

04/2006



REG-ENTD



7G6980215

GLOBAL QUIRINAL, S.L.
c/ Pradillo nº5, bajo, ext.derecha
28002 MADRID

Madrid a 24 de octubre de 2006

Estimados Sres:

Por la presente les comunico, que he tomado la decisión de cesar en mi cargo de Administrador Solidario de la Sociedad **GLOBAL QUIRINAL, S.L.** Sociedad Unipersonal.

Les ruego en consecuencia que acepten mi dimisión como Administrador Solidario, que presento con carácter definitivo e irrevocable, con efecto a partir de esta fecha.

A efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, por la presente me doy por notificado como administrador saliente.

Atentamente,

D. Alejandro Latorre Atance

04/2006



0,15 €



7G6980214

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONESPRINCIPE DE VECIARA 141
TELÉFONO 91 563 42 52
902 88 44 42
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 06152508

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. GLOBAL QUIRINAL, S.L.,
en solicitud presentada con fecha 06/10/2006 y numero de entrada 06044340,

CERTIFICO: Que la denominacion:

LONCITO DESARROLLO, S.L.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 02/06/2006 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Nueve de Octubre de Dos Mil Seis.

EL REGISTRADOR.



NOTA.- Esta renovacion ~~tiene~~ ^{adquiere} una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

Sabadell Atlántico



D. Juan José Nieto-Márquez Fernández, en su calidad de Apoderado del Banco de Sabadell, S.A. oficina de la calle Victor Hugo, 2 de Madrid.

CERTIFICA:

Que a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada , y en el vigente Reglamento del Registro Mercantil, , según datos que constan en nuestros Libros Registros, en esta oficina y en la cuenta corriente [REDACTED] abierta a nombre de **GLOBAL QUIRINAL, S.L. Unipersonal** con domicilio social en C/ Pradillo, 5, 28002 Madrid, en fecha veinte de octubre de 2006, se ha ingresado por LONCITO, S.A., con C.I.F. B-84659754, la cantidad de EUROS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (4.250.000,00 EUR.) en concepto, según manifiestan, de aportación para ampliación de capital de la referida sociedad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expedimos la presente en Madrid, a 23 de octubre de 2.006.

P.P. del Banco de Sabadell, S.A.


Sabadell Atlántico

5161 Oficina Empresas
Gran Vía
c/ Victor Hugo, 2
Esq. c/ Reina
28004 Madrid
Tel. 915 374 800
Fax 915 374 835

04/2006



EGM 11/10/06



7G6980213

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para la sociedad otorgante, la expido en trece folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, el presente y los doce anteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En Madrid a veinticinco de octubre de dos mil seis. DOY FE.=



g

01/3008



Handwritten notes in blue ink: '42.5W.10' and '21W.12'. A circular stamp is partially visible and circled by a hand-drawn line.





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.007
27.502,0

DIARIO

1.735

ASIENTO

1.162

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 22.578 LIBRO: 0 FOLIO: 169

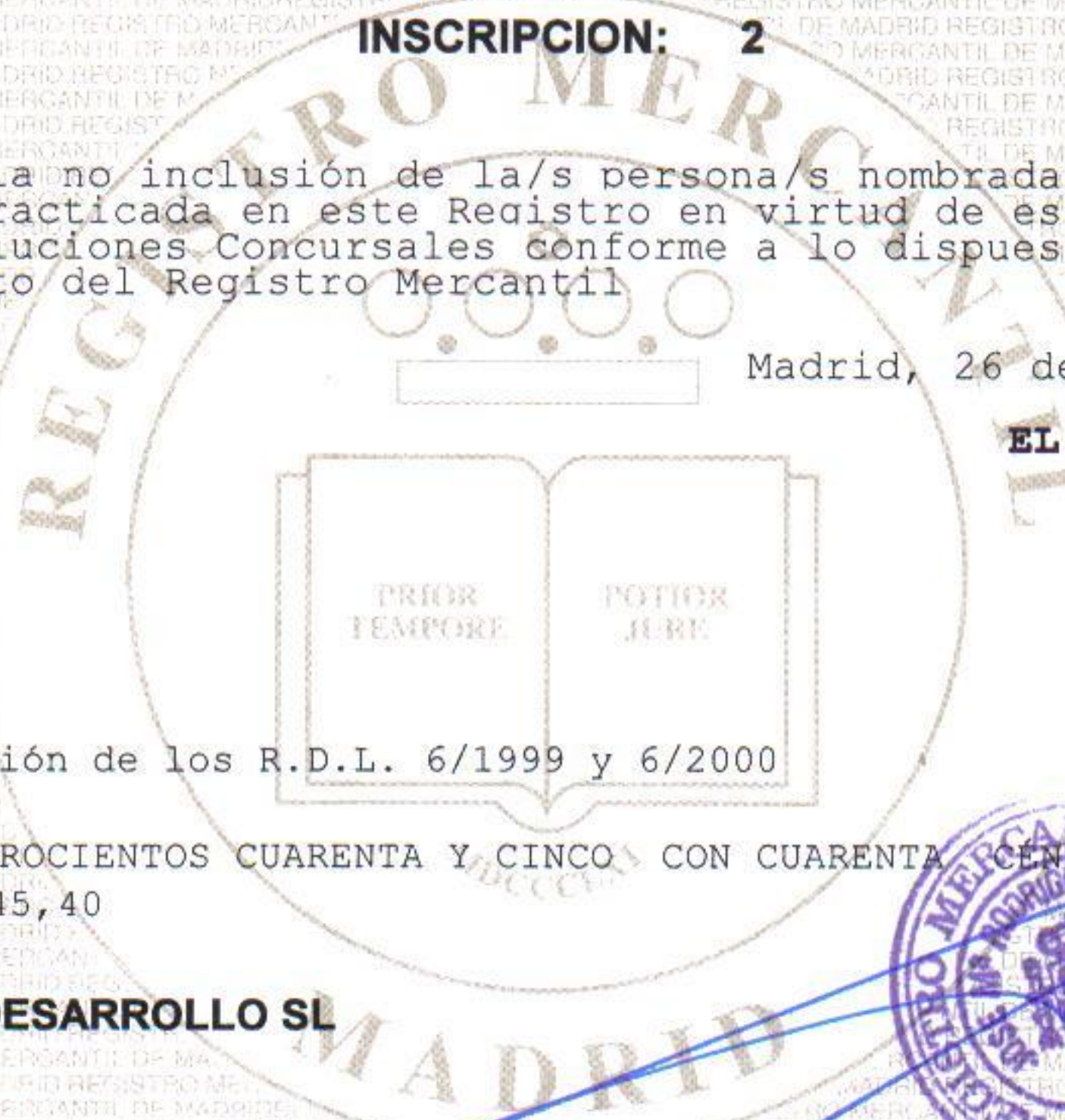
SECCION: 8 HOJA: M-403622

INSCRIPCION: 2

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 26 de FEBRERO de 2.007

EL REGISTRADOR



N.I.F. - E-81458556

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: DECLARADA

HNOS S/M: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CÉNTIMOS

*****1.445,40

Entidad: LONCITO DESARROLLO SL

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO N.º UNO.

RELACIONADO el precedente documento, en el tomo 1.466, libro 958, folio 43, finca 7112 DE TOLEDO, inscripción 5ª. Toledo a trece de Junio del año dos mil siete.

La Registrador,

